



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se enjuende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Febrero de 1898.)

Seccion segunda.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 25 de Abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 27 de Marzo, y las de Senadores el 10 de Abril.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto en las provincias de la Península y en las Baleares y Canarias.

El Ministerio de Ultramar adoptará todas las que sean necesarias para su cumplimiento en Cuba y Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1898.)

Ministerio de la Guerra.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El régimen autonómico concedido á las Antillas españolas por Real decreto de 21 de Noviembre último, tiene por principal fundamento el otorgar la igualdad de derechos y garantías entre los habitantes de las islas de Cuba y Puerto Rico y los de la Metrópoli, y para conseguirlo, en lo que al Código de Justicia militar corresponda, se hace preciso derogar las disposiciones del mismo que establezcan diferentes principios entre unos y otros.

En su consecuencia, á propuesta del Ministro de Ultramar, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Febrero de 1898.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Miguel Correa*.

REAL DECRETO.

En consideracion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El caso 3.º del art. 9.º del vigente Código de Justicia militar se entenderá redactado en los términos siguientes: «Los de rebelion y sedicion, robo en cuadrilla, secuestro de personas, incendio en despoblado, levantamiento de carriles, interceptacion de las vias de comunicacion, ataque á mano armada á los trenes, destruccion ó deterioro de los efectos destinados á la explotacion y comunicaciones, cuando se cometan estos delitos en las posesiones de Africa y Oceanía, en territorio en estado de guerra ó en cualquiera otro al cual haya de aplicarse esta disposicion por acuerdo previo del Gobierno Central.»

Art. 2.º Queda derogado el núm. 3.º del art. 29 del referido Código de Justicia militar.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente

cuenta á las Cortes de las disposiciones contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Miguel Correa*.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para el oportuno y mejor cumplimiento, eu cuanto á las Dependencias de este Ministerio corresponde, de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 20 de Agosto último acerca de la incautacion por ese Centro directivo de los montes no exceptuados de la venta por razones de interés general á que se refiere el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero del mismo año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, respecto á los predios de la expresada clase en cuya gestion técnica ha venido entendiendo el Ministerio de Fomento:

Primero. Que con toda urgencia, los Delegados de Hacienda de las provincias se dirijan de oficio á los Gobernadores civiles de las mismas para que ordenen á los Ingenieros Jefes de los distritos forestales correspondientes, que el día 1.º de Marzo próximo hagan formal entrega á los Jefes de la Seccion de Propiedades, de los montes de aquella clase comprendidos en la relacion publicada en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, mediante acta duplicada, como también de todos los documentos referentes á las mismas fincas que obren en los citados distritos y sean: títulos, certificaciones ú otros antecedentes relativos á pertenencia; expedientes de deslindes; trabajos de rectificacion del Catálogo y expedientes de aprovechamientos autorizados que estén en ejecucion ó no hayan comenzado todavía, con inventario de todos ellos, detallado y por duplicado; y

Segundo. Que al propio tiempo, los mismos Delegados interesen de los Gobernadores las oportunas órdenes á la Guardia civil para que, en adelante, de cuantas denuncias presente ante los Alcaldes por abusos ó contravenciones

en los predios forestales de que la Hacienda se incaute, dé inmediato conocimiento á la expresada Delegacion y al Ayudante de la Inspeccion facultativa de montes en la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1898.—*López Puigcerver*.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1898.)

Seccion cuarta.

Núm. 471.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Castro-monte contra la providencia de este Gobierno fecha 20 de Enero último, por la que se reconoció á D. Valentin Guerra el derecho de propiedad sobre la Fuente minero-medicinal titulada «Sayud», en aquel término municipal como concesionario de las aguas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernacion de 22 de Abril de 1890.

Valladolid 25 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Roman Martín y Bernal.

Núm. 436.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ayuntamiento constitucional de Gatón.

Año de 1898.

Lista de los señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento de este pueblo y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que según la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á emitir su voto en la

eleccion de compromisarios para Senadores del Reino, la cual formá la Corporacion en cumplimiento de dicha ley.

Señores Concejales.

- D. Pedro Alvarez Collantes
Gerónimo Castro Fernandez
Gerardo Valverde Gonzalez
Juan Bautista Garcia Caballero
Mariano Andrés Herrero
Santos Valverde Toledo

Mayores contribuyentes.

- D. Cesáreo Gutierrez Martin
Mauricio Gutierrez Martín
Esteban Giraldo Garcia
Florentino Andrés Arenillas
Julian Herrero Reguera
Benigno Martin Villamañan
Antonio Martinez Rico
Genaro de la Rosa Maragato
Sotero Martinez Garcia
Félix Curieses Giraldo
Francisco Pedrosa Madrigal
Perpétuo Gomez Escobar
Andrés Andrés Pastor
Fernando Castro Fernandez
Guillermo Gomez Escobar
Enrique Madrigal Garcia
Teodoro de la Rosa Maragato
Agustin Martin Villamañan
Pancracio Machado Heredero
Adrian Gomez Escobar
Pastor Martin Villamañan
Leon Mediavilla Garcia
Cristiano Garcia Caballero
Félix Pastor Garcia

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de los corrientes, sin que contra su formacion se haya producido reclamacion alguna, por lo que el Ayuntamiento la declaró definitiva al objeto de su formacion en el día de hoy y que se publique según determina el art. 29 de la ley de que se ha hecho mérito.

Gatón 30 de Enero de 1898.—El Secretario interino, Maximino Madrigal.—V.º B.º El Alcalde accidental, Gerardo Valverde.

Núm. 437.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabezon.**

Año de 1898.

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Antonio de la Red Amo
Facundo Blanco Gonzalez
Ezequiel del Val Velazquez
Santiago Revilla Esteban
Benito Gonzalez Malfaz
Rafael Villaverde Barrio
Prudencio Garcia San José
Pascual Baltulle San Millan
Isidoro Nuñez Malfaz

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Escribano Lara
Liborio Fraile Gallego
Paulo Santos Gonzalez
Basilio Gonzalez Lopez
Elviro Francés Garcia
Gordiano de Ara de la Red
Mariano Sanz Nieto
Victor Garrido Matallana
Baltasar de la Red Amo
Julian Garrido Perez
Julian Juarez Villanueva
Inocencio Villaverde Barrio
Pablo Fernandez Alonso
Juan Baltulle Celada
Ramon Garrido Perez
Lorenzo Parrado Garcia
Julian Nieto Estébanez
Gabriel Ortega Bernal
Pedro Merino Gonzalez
Miguel Garrido Perez
Rufino Carrasco Martin
Alejandro Ara de la Red
Roman Rodriguez Calzada
Tomás Franco Gonzalez
Sotero Sanz Aragon
Luis Pagola Malfaz
Angel Gonzalez Matallana

- D. Roman Alonso Delgado
Eusebio Zalama Rivas
José Gonzalez Aguilar
Saturnino Gonzalez Sanz
Ramon Gonzalez Lopez
Julian Garcia Carrasco
Mariano Perez Gonzalez
Tomás Ortega Sanchez
Tomás Blanco Valdespino

La precedente lista ha estado expuesta al público desde el 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya producido reclamacion alguna, habiendo acordado el Ayuntamiento su aprobacion.

Cabezon 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio de la Red.—El Secretario, Pedro Martin.

Núm. 438.

**Ayuntamiento constitucional de
Cuenca de Campos.**

Lista definitiva de los señores que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de contribuyentes con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, los cuales tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Mateo de la Cuesta Gonzalez
Bernardino Fuentes Rodriguez
Pedro Gonzalez Espinosa
Juan Gonzalez Mazariegos
Domingo Perez Pardo
Juan Fuentes Rodriguez
Juan Ramon Villelga
Hermenegildo Ceinos Fernandez

Contribuyentes.

- D. Domingo Clementez Garcia
Laureano Calvo Garcia
Pedro Ciancas Gonzalez
Félix Ruiz Perez
Antonio Fuentes Gonzalez
Felipe Rodriguez Mañueco
Hermenegildo Tejero Gonzalez
Lesmes Perez Garcia

D. Roque de Membiela y Salgado
 Francisco Villelga Calvo
 Juan Manuel Tejero de la Fuente
 Julian Ceinos Ceinos
 Mariano Rivero Gonzalez
 Andrés Perez García
 Bernardo Fuentes Perez
 Pío Mancebo Nieto
 Nicolás Rivero Gonzalez
 Benito Perez García
 Félix Gonzalez Ceinos
 Bernardino Ruiz Rodriguez
 Ramon Concellon Trigo
 Fernando Castro Gonzalez
 Ceferino Fuentes Tristan
 Miguel García Tristan
 Aniceto Gonzalez Requejo
 Santos Fuentes Tristan
 Santiago Perez Cabañas
 Santiago Tejero Calvo
 Juan Crespo Requejo
 Leonardo Fernandez Villelga
 Dionisio Calvo Mantilla
 Eusebio Fuentes Tristan
 Esteban Miguel Gonzalez
 Eugenio de la Cruz Ramon
 Pedro Tejero Gonzalez
 Juan Fuentes Tristan

Es copia de la lista original que permaneció expuesta al público del uno al veinte de Enero último inclusive sin haberse producido reclamacion alguna y declarada definitiva por la Corporacion municipal en sesion de veintitres del mismo mes.

Cuenca de Campos diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Mateo de la Cuesta.—El Secretario, Felipe Martinez.

NUM. 439.

Ayuntamiento constitucional de Castroverde de Cerrato.

Lista definitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de contribuyentes que pagan mayor cuota de contribuciones directas, los cuales tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores

con arreglo á lo prevenido en el artículo 52 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Bernabé Escudero Francisco
 Meliton Paredes de la Fuente
 Manuel Gomez Gimón
 Manuel Escudero de la Fuente
 Miguel Ruiz Gonzalez
 Lino Escudero de la Fuente
 Casimiro Lopez Lopez

Mayores contribuyentes.

D. Luis Renedo Rodriguez
 Antonio Paredes Renedo
 Gregorio Montero Montero
 Claudio Gonzalez Mieres
 Mariano de la Fuente Fuente
 Gregorio Renedo Curiel
 Tomás García García
 Mariano Paredes García
 Miguel Alonso Ruiz
 Anselmo Paredes Beltran
 Manuel Aragon Alonso
 Nicolás Arranz Valdivieso
 Juan Asensio Escudero
 Pascual Asensio Obejas
 Vicente Asensio Fuembellida
 Fidel Camino Montero
 Guillermo Camino Montero
 Francisco Casado Renedo
 Antolin de la Fuente Fuente
 Angel Francisco Valdivieso
 Vicente Asensio Aragon
 Teodoro Montero de la Fuente
 Anselmo Moras Duque
 Miguel Cabezon Calvo
 Ulpiano Paredes de la Fuente
 Félix Gonzalez Alonso
 Mateo Gomez Gimón
 Tiburcio Paredes de la Fuente

Castroverde de Cerrato 18 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Bernabé Escudero.—El Secretario interino, Teófilo Pinto.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO.

Presupuesto extraordinario de 1897 á 1898. CONTADURIA.

Relacion de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion, para la reparacion de caminos vecinales, en los días del 31 de Enero al 5 de Febrero, ambos inclusive.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion del camino del Val, en los días del 31 de Enero al 5 de Febrero. . . .	178	12	Antonio Lubiano	Piedra	9 metros	1	75	15	75
			Nicolás Arranz	Idem	6 id.	1	75	10	50
			Cayetano Roscaino	Idem	3 id.	1	75	5	25
			Mariano Cal	Idem	4 1/2 id.	1	75	7	87
			Domingo Herrero	Idem	9 id.	1	75	15	75
			Baldomero Sanz	Idem	2 id.	1	75	3	50
Total jornales. . .	178	12						58	62
				Total materiales. . .					

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . .	178	12
Idem los materiales. . . .	58	62
Total general	236	74

Pesquera de Duero 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Ricardo Minguez.

NUM. 450.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ayuntamiento constitucional de Villaviciencio de los Caballeros.*Eleccion de Compromisarios.*

Año de 1898.

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Joaquin Herreras Rubio
Gregorio Castaño Saez
Eleuterio Castañeda Aparicio
Macario Lucio Rubio
Ricardo Rojo Fernandez
Indalecio Cuadrado Vazquez
Adrian Vega Pasalodos
Pedro Vazquez Fernandez

Mayores contribuyentes.

- D. Agapito Gil de Castro
Domingo Francos Vazquez
Ricardo Melero Francos
Tiburcio Rodriguez Rodriguez
Telesforo Rodriguez Rodriguez
Severino de Santiago Lucio
Canuto Aparicio Diez
Celestino de Santiago Rubio
Ricardo Rojo Fernandez
Juan Castañeda Gutierrez
Francisco J. Cuadrado Rodriguez
Graciano Cuadrado Rodriguez
Eleuterio Melero Francos
Ricardo Gil Aparicio
Santos Foces Gutierrez
Agustin Pachon Rubio
Vicente Martinez Ibañez
Antonio de Santiago Lucio
Antonino Martinez del Río
Raimundo Fernandez del Río
Pedro Aparicio Rodriguez
Juan Escudero Barrera
Esteban Rubio Cuadrado
Leopoldo Lopez Urrutia
Justo Foces Olmos
Venancio Fresco Porrero
Manuel Valbuena Anibarro
Gumersindo Rodriguez de Santiago

- D. Gregorio Fernandez Criado
Melchor Carro Bello
Victor Aparicio Serrano
Venancio Alonso Foces
Esteban Rubio Carnicero
Faustino Martinez Serrano
Bernardino Rueda Cano
Francisco Gutierrez Cano

Es copia de la aprobada definitivamente en la sesion de ayer á que me remito. Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun lo acordado y que surta todos los efectos legales, saco la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Villaviciencio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Roman Laredo. —V.º B.º El Alcalde, Joaquin Herreras.

Seccion quinta.

NUM. 474.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID**Anuncio.**

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada sobre la exclusiva 42 del Canal de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en esta Capital el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Direccion, Acera de Recoletos, letra P, principal, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Direccion, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo al pié de los almacenes de la Administracion Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 25 de Febrero de 1898.—El Director, Manuel García Benavente.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1898.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
12	"	3	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
13	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
14	1	4	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
15	"	"	"	2	"	2	2	"	"	"	"	"	"	"	2
16	3	"	3	1	"	1	4	1	"	1	1	"	1	2	6
17	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	4	1	5	1	"	1	6	"	"	"	"	"	"	"	6
19	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
20	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	13	10	23	5	1	6	29	1	"	1	1	"	1	2	31

Valladolid 21 de Febrero de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Febrero de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	1	"	3	2	"	1	3	6
12	1	"	"	1	1	1	"	2	3
13	2	2	1	(1) 6	2	"	1	3	9
14	1	1	1	3	2	1	1	4	7
15	1	1	"	2	1	"	1	2	4
16	2	"	"	2	1	1	"	2	4
17	1	3	"	4	1	1	1	3	7
18	1	1	1	3	"	2	"	2	5
19	1	"	"	1	"	1	"	1	2
20	"	2	"	2	1	"	1	2	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	12	11	3	27	11	7	6	24	51

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon, de estado ignorado.

Valladolid 21 de Febrero de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1898.—Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.